

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-08-2022. A despacho la presente demanda la que ha sido subsanada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1846

PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO  
DEMANDADO: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS  
RADICADO: 170014003002-2022-00405-00

Por encontrarse reunidos los requisitos de los artículos 82, 83, 84 y 390 ss del C.G.P, se procederá a admitir la presente demanda verbal Sumario.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA, instaurada a través de apoderado judicial por la FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO en contra de DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada la presente providencia, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 y 301 en concordancia con el artículo 391 del C.G.P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos. Igualmente, entéresele que dispone del término de DIEZ (10) días para contestar la demanda.

Se notificará al correo electrónico:

[notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co)

[ventanillaunica@saluddecaldas.gov.co](mailto:ventanillaunica@saluddecaldas.gov.co)

Se notificará igualmente al Ministerio Público de conformidad con el art. 612 CGP.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS para representar a la parte demandante.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-08-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60ff056913d6980fe4f4ac2d85863e5778f2402184086150d3664210c6e881d**

Documento generado en 22/08/2022 11:37:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**